



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de Mayo de 2019

COMUNICACION N°2019/106

Ref: NOTA DEL TESORO SERIE 3 EN UNIDADES PREVISIONALES, A 21 AÑOS DE PLAZO, POR HASTA U.P. 27.900.000.000 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE UNIDADES PREVISIONALES).

Según el Decreto N° 189/018 del 25 de junio de 2018 y Resolución N° 11.189 del 30 de abril de 2019.

Emisor: República Oriental del Uruguay (Ministerio de Economía y Finanzas)

Agente Financiero: Banco Central del Uruguay

Se comunican las condiciones para el ofrecimiento por suscripción pública de los títulos de referencia, cuyo detalle se expone a continuación:

Nota del Tesoro a 21 años en unidades previsionales, con cupón – Serie 3.

INTERÉS	2,20 % anual (1,10 % semestral)
MONTO A LICITAR	UP 27.900.000.000
PAGO DE CUPONES	13/05 y 13/11
FECHA DE EMISIÓN	13 de mayo de 2019
PLAZO	21 años
FECHA VENCIMIENTO	13 de mayo de 2040
AMORTIZACIÓN	Tres amortizaciones iguales y consecutivas: 13 de mayo de 2038, 13 de mayo de 2039, 13 de mayo de 2040

Colocación: Por el sistema de licitación y solamente a precios competitivos por intermedio de: Banco de la República O. del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituciones Bancarias Privadas, Casas Financieras, Instituciones



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Financieras Externas, Cooperativas de Intermediación Financiera, Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa – de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional, Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional, Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales, Administradoras de Fondos de Inversión, Empresas Administradoras de grupos de Ahorro Previo, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Se deja constancia que **la posibilidad de integración de las colocaciones en dólares estadounidenses** será determinada y comunicada oportunamente por la Unidad de Gestión de Deuda en los comunicados correspondientes a cada licitación.

Montos mínimos: El monto mínimo de acreditación en cuenta, - y por consiguiente de negociación posterior entre las instituciones habilitadas a operar en cuenta -, será de **UP 100** (unidades previsionales cien). Los montos negociados superiores al mínimo deberán ser múltiplos de ese valor.

Monto mínimo de propuesta: UP 100.000.- Las propuestas deberán presentarse en cantidades que sean múltiplos de UP 10.000.-

Monto máximo de la totalidad de propuestas por institución: La suma de las propuestas por institución habilitada no podrá exceder el monto máximo que el emisor está habilitado a adjudicar según lo informado en el apartado Adjudicación.

Contenido de las propuestas: Se deberá indicar el monto - **valor nominal** - que se desea suscribir para cada uno de los instrumentos, **el precio**¹ a integrar en unidades previsionales más el interés corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de integración, y la **modalidad de integración** (pesos uruguayos o dólares estadounidenses). Las mismas serán enviadas por el Sistema Electrónico VALNET.

Adjudicación: Las propuestas podrán ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por la República Oriental del Uruguay. El emisor queda facultado para adjudicar propuestas por hasta un monto equivalente al 200% del total licitado del respectivo llamado así como para prorratear las propuestas en caso de sobrepasarse el monto ofrecido de la suscripción o el monto ampliado de la misma, según decida el emisor. La totalidad de las ofertas será adjudicada a un único precio que será el de corte.

Forma de integración: El importe efectivo de los montos adjudicados será debitado de la cuenta corriente en moneda nacional o en dólares estadounidenses fondo abierta en este

¹ Precio a pagar con dos decimales por cada UP 100 de valor nominal.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay, dependiendo de la moneda de integración seleccionada. A estos efectos, el sólo hecho de la presentación de las propuestas autoriza al Banco Central del Uruguay a debitar de la cuenta el importe que corresponda.

Pago de servicios: Los intereses y la amortización se liquidarán acreditándose en todos los casos en la cuenta corriente en moneda nacional, y por el equivalente de la unidad previsional correspondiente a la fecha de sus respectivos vencimientos.

Nota: recepción de propuestas, montos a licitar y fecha de integración se comunicarán en cada llamado.

PABLO COSTA

Jefe de Departamento
Operaciones Monetarias

2019-50-1-00938